



Declaración sobre la transparencia conforme al artículo 10 relativa a

Brown Advisory US Equity Growth (el «Fondo»)

Código LEI: 635400HPBCZBFVELE530

un subfondo de Brown Advisory Funds plc (la «Sociedad»)

Elaborada por Brown Advisory (Ireland) Limited (la «Gestora»)

Brown Advisory LLC (la «Gestora de inversiones»)

22 de septiembre de 2023

Salvo que el contexto exija lo contrario, los términos y expresiones que se definen en el suplemento del folleto con relación al Fondo (el «**Suplemento**») tendrán el mismo significado cuando se utilicen en la presente Declaración sobre la transparencia conforme al artículo 10.

(a) Resumen

El objetivo de inversión del Fondo es lograr la revalorización del capital invirtiendo principalmente en renta variable estadounidense. El Fondo pretende lograr su objetivo invirtiendo en medianas y grandes empresas con perspectivas de beneficios elevados y duraderos, además de unas valoraciones atractivas, y que cotizan o se negocian en los mercados y las bolsas de EE. UU. El Fondo también puede invertir en Valores acordes a la Norma 144A de EE. UU., recibos de depósito americanos y globales, letras del Tesoro estadounidense, deuda pública estadounidense y activos líquidos accesorios con arreglo a los límites que establece el Folleto. No existen garantías de que el Fondo vaya a lograr su objetivo de inversión.

El Fondo promueve características sociales y medioambientales, aunque no tiene como objetivo la inversión sostenible.

La Gestora de inversiones espera que el Fondo asigne el 80% de su Valor de inventario neto a inversiones que se ajustan a las características medioambientales y sociales que no cumplen los requisitos de Inversiones sostenibles, ya que no se comprometen a realizar ninguna inversión de este tipo. Todo efectivo que el Fondo pueda no haber asignado todavía a una inversión con fines de liquidez o cobertura.

La Gestora (conjuntamente con la Gestora de inversiones) ha determinado que, como porcentaje de la cartera del Fondo, este tendrá una exposición del 0% a las inversiones en actividades económicas que con arreglo al Reglamento de taxonomía cumplan los requisitos de actividad económica medioambientalmente sostenible (Inversiones que se ajustan a la taxonomía).

El Fondo trata de promover características ASG mediante su proceso de selección de inversiones. Entre las consideradas para la promoción de características ASG se incluyen las siguientes características sociales y ambientales. El Fondo trata de descartar aquellas empresas que son responsables de importantes emisiones de carbono (p. ej., empresas energéticas extractivas) que carecen de planes significativos para su descarbonización estratégica. Además, trata de descubrir aquellos datos que relacionan las mejoras en los costes con las emisiones, el aumento de los ingresos con los productos y servicios que contribuyen a la transición climática y el liderazgo medioambiental a modo de conocimientos especializados o de una cultura que contribuye a mejorar el valor de la franquicia. Este proceso de selección de inversiones puede dar lugar a la exclusión de empresas participadas que generen una excesiva contaminación por carbono. El Fondo prefiere aquellas empresas que muestren liderazgo en la gestión del capital humano o que aplican la supervisión estratégica de las cadenas de suministro y la mano de obra con miras a limitar las controversias y potencialmente beneficiar el desempeño fundamental. Entre los indicadores que se tienen en cuenta en este análisis se incluyen uno o varios de los siguientes: una evaluación de las políticas de la cadena de suministro y las prácticas de auditoría; la diversidad de composición del consejo de administración, la dirección y la plantilla; y la conformidad con las normas internacionales (p. ej., el Pacto Mundial de las Naciones Unidas). Este proceso de selección de inversiones puede



hacer que se excluyan las empresas participadas con unas condiciones laborales deficientes o con elevadas tasas de rotación de personal. El Fondo tiene preferencia por equipos directivos de calidad y consolidados que cuentan con estructuras de gobernanza formalizadas. Entre los indicadores que tiene en cuenta este análisis se incluyen uno o varios de los siguientes: composición y estructura del consejo de administración en lo que se refiere a conocimientos especializados y a diversidad; disposiciones sobre derechos de los accionistas; y paquetes de compensación. El Fondo emprenderá actividades de implicación, mediante voto por representación y otros mecanismos, para manifestar la importancia de unos incentivos adecuados (p. ej., compensación) a fin de lograr resultados a largo plazo. Este proceso de selección de inversiones puede hacer que se excluyan empresas en las que se invierte en aquellos casos en que la Gestora de inversiones determine que cuentan con estructuras de gobernanza inadecuadas, por ejemplo, su falta de adecuación a los objetivos de los accionistas a largo plazo.

El análisis *bottom-up* de la Gestora de inversiones, que se compone de análisis ASG y fundamental integrados, constituye la estrategia de inversión del Fondo para promover características sociales y medioambientales. Si bien el Fondo no cuenta con un objetivo específico de inversión sostenible, este ha adoptado las siguientes restricciones vinculantes y no invertirá en empresas que: fabriquen sistemas concretos de armas controvertidas, como las municiones de racimo, minas antipersona, armas biológicas o armas químicas, que se identifique que incumplen el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, que obtengan más de sus ingresos consolidados del tabaco; que obtengan más del 10% de sus ingresos consolidados de las armas de fuego para uso civil; y que obtengan más del 10% de sus ingresos consolidados del ocio para adultos.

La Gestora de inversiones aplica una selección para confirmar que una inversión cumple las directrices medioambientales o sociales mínimas antes de su adquisición. Esta selección se aplica posteriormente a las posiciones en cartera con carácter periódico tras la inversión a fin de vigilar el constante cumplimiento de estos criterios mínimos.

No se ha designado ningún valor de referencia a los efectos de lograr las características medioambientales o sociales que promueve el Fondo.